

Pereira, 29 de mayo de 2026

Contrato No 110 del 23 de enero de 2026

Doctora

MARGARITA MARIA ALZATE OSPINA

Gerente EDUR

Con relación al Contrato de la referencia cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LA VEREDA ALTO EL MANZANO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA Y VEREDA GUAYABAL EN EL CORREGIMIENTO DE TRIBUNAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2191-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”, me permito solicitar trámite de prórroga No.1 al contrato de la referencia, de acuerdo con los siguientes términos:

CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO

Contratista:	JULIAN CASTAÑO LONDOÑO
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LA VEREDA ALTO EL MANZANO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA Y VEREDA GUAYABAL EN EL CORREGIMIENTO DE TRIBUNAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2191-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.
Valor inicial:	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$382.246.119)
Plazo Inicial:	TRES (3) MESES
Fecha de Iniciación:	MARZO 02 DE 2026
Fecha de Terminación Inicial:	JUNIO 01 DE 2026

JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA SOLICITADA

LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE RISARALDA suscribió el Contrato de prestación de obra 110-2026 cuyo objeto es “**CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LA VEREDA ALTO EL MANZANO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA Y VEREDA GUAYABAL EN EL CORREGIMIENTO DE TRIBUNAS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2191-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**”, con el contratista JULIAN CASTAÑO LONDOÑO.

El contratista de obra envió oficio de fecha 25 de mayo de 2026 exponiendo los motivos para la solicitud de prórroga No. 01 por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** con base en las siguientes justificaciones:

(...) “Durante la ejecución se han presentado condiciones sociales y técnicas no previstas, como el sobre acarreo manual, ya que ningún volquetero de los que manejan la zona; no pudo transportar los materiales pétreos por la parte inferior; debido a las altas pendientes y estrechas curvas; obligando ésto a descargar en la parte alta de la vereda y como tal; obligándonos a bajar el material en buguis hasta más de 150 m.

Dicho sobre acarreo manual de materiales, la construcción de cajas para el manejo de aguas, retiro de derrumbes que han bajado en los últimos días, excavaciones adicionales para los sobre anchos y la reparación de transversales; no sólo han incrementado el costo de la obra.; sino también han atrasado significativamente los tiempos en la ejecución de las actividades.

En el caso del segundo frente de trabajo; como lo es en el Corregimiento de Tribunias, ha habido inconvenientes de tipo social con el sitio a intervenir, sobre todo, con el cierre de la vía; teniendo que reevaluar y balancear otro punto en el mismo Corregimiento.

Solicitud de prórroga en tiempo.

Dadas las actividades extraordinarias y adicionales, anteriormente descritas y su impacto en los tiempos de ejecución, solicito respetuosamente que se autorice la ampliación del plazo contractual hasta de 45 días calendario, permitiendo la correcta ejecución de estas labores y la entrega de la obra en condiciones óptimas, funcionales y seguras.”

ANÁLISIS TÉCNICO DE LA SOLICITUD

Una vez revisada la solicitud presentada por el contratista, se evidencia que durante la ejecución de las obras se han presentado situaciones de carácter técnico y social que han impactado el normal desarrollo de las actividades programadas, generando una afectación directa sobre el cronograma de ejecución.

Desde el punto de vista técnico, se identificó la necesidad de realizar sobre acarreo manual de materiales pétreos debido a las restricciones de acceso vehicular en algunos sectores de intervención, ocasionadas por las condiciones topográficas de la zona, particularmente las altas pendientes y curvas estrechas que impiden el tránsito seguro de vehículos de carga hasta los puntos de obra. Esta circunstancia ha requerido la implementación de métodos alternativos para el transporte de materiales, incrementando los tiempos de ejecución de las actividades constructivas.

De igual forma, la ejecución de labores asociadas al manejo de aguas mediante construcción de cajas, retiro de derrumbes recientes, excavaciones adicionales para conformación de sobreechamientos y reparación de obras transversales, han demandado una mayor dedicación de recursos y tiempo para garantizar la estabilidad, funcionalidad y calidad de las intervenciones contratadas.

Adicionalmente, en uno de los frentes de trabajo se presentaron situaciones de carácter social relacionadas con las condiciones de intervención y cierre temporal de la vía, lo que hizo necesario reevaluar y ajustar la localización de algunas actividades dentro del mismo sector, afectando la secuencia inicialmente prevista para la ejecución.

En consideración a lo anterior, se concluye que las circunstancias expuestas han incidido en el avance de la obra y justifican técnicamente la ampliación del plazo contractual solicitado, toda vez

que la prórroga permitirá culminar las actividades pendientes bajo las condiciones técnicas requeridas y garantizar la entrega satisfactoria del objeto contractual. Por lo tanto, se considera procedente otorgar una prórroga por el término que determine la entidad, previa verificación de la programación actualizada y del cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

Por todo lo anterior, se considera que acceder a la solicitud de prórroga es procedente, razonable y conveniente tanto para la entidad contratante como para el éxito del proyecto

“Artículo 43. Adición o prórroga del contrato. *En la ejecución de los contratos, cualquiera que sea su naturaleza, con la finalidad de evitar la paralización o afectación del servicio que la entidad contrató, los mismos se podrán prorrogar y adicionar, previo el cumplimiento de los requisitos de planeación, perfeccionamiento y ejecución.*

Las adiciones o prórrogas pueden proceder por necesidad de la entidad contratante, por solicitud del contratista y del Interventor y/o supervisor del Contrato, fundamentada en todo caso, en el cumplimiento de los fines de la contratación, por consiguiente, los documentos soporte serán; Análisis y justificación por parte de la entidad a través del Gerente y/o su delegado y/o del director del cual emane la necesidad de adicionar, aclarar o ampliar el contrato y sus documentos de soporte.

En todo caso las adiciones no podrán superar el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales vigentes y dará lugar a modificación y ajuste tanto de la vigencia como de las garantías.

Por lo tanto, la Dirección Técnica de la EDUR avala y considera que la prórroga No. 01 al contrato de obra No. 110 de 2026 es pertinente, la cual está siendo sustentada en oportunidad y conveniencia para cumplir con el objeto del contrato y en especial continuar con la realización de las actividades contractuales contempladas en el contrato de obra.

PRÓRROGA No. 01: Para la ejecución del contrato y sus actividades, se otorga una prórroga No. 01 por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO** contados a partir del 02 de junio de 2026 hasta el 16 de julio de 2026.

EXIGENCIA DE GARANTIAS

Una vez se suscriba la prórroga respectiva, el contratista debe ajustar las garantías constituidas para garantizar el **contrato No. 110 de 2026**, en los términos a que haya lugar correspondiente al plazo prorrogado.

NUEVAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Contratista:	JULIAN CASTAÑO LONDOÑO
Objeto:	“CONSTRUCCIÓN DE PLACAS HUELLAS EN LA VEREDA ALTO EL MANZANO EN EL CORREGIMIENTO DE LA FLORIDA Y VEREDA GUAYABAL EN EL CORREGIMIENTO DE TRIBUNAS

	DEL MUNICIPIO DE PEREIRA EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 2191-2025 CELEBRADO CON EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA”.
Valor inicial:	TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO DIESEINUEVE PESOS M/CTE (\$382.246.119)
Plazo Inicial:	TRES (3) MESES
Fecha de Iniciación:	MARZO 02 DE 2026
Fecha de Terminación Inicial:	JUNIO 01 DE 2026
Prórroga No. 01:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CALENDARIO
Fecha de inicio Prórroga No. 01:	JUNIO 01 DE 2026
Fecha de terminación Prórroga No. 01:	JULIO 16 DE 2026

Cordialmente,



NADIA ALEJANDRA MARIN TORRES
Directora Técnica - EDUR
Supervisora

Revisión Legal:



DANIELA FORONDA TAMAYO
Jefe Oficina Jurídica EDUR

Proyección: **EFRAÍN GONZALEZ MORALES**
Ing. Civil Contratista



MARIA DANIELA OSORIO PORRAS
Abogada Contratista